

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2568/2012

La Paz, 02 de octubre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2994/2012 de 24 de septiembre de 2012, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0150/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código **ANH-DPDI-ANPE-B-P N° 0108/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO - ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE IMPLEMENTAR CENTROS FIJOS DE VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO EN GARRAFA -PRIMERA CONVOCATORIA"**, con CUCE: 12-0207-04-333916-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota DPDI 0336/2012 CAR de 03 de septiembre de 2012, el Ing. Jaime Guzmán Nogales, Director de Planificación y Desarrollo Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitó el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DPDI 0550/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0603/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 07 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 12 de septiembre de 2012 (numero de confirmación 895428), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 9 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 18 de septiembre de 2012, a horas 15:00 se llevo a cabo la reunión informativa de aclaración, en la cual se hizo conocer que no se recibieron consultas escritas, ni se presentó ningún potencial proponente.

Que, mediante memorando N° DAF 0668/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración y Finanzas.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día miércoles 24 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 38 de las NB-SABS y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, en fecha 24 de septiembre de 2012 a horas 10:15, la Comisión de Calificación, dio inicio al acto de apertura, suspendiendo la misma por no existir ninguna propuesta y según lo establecido en el numeral 12, Parte I, del DBC.

Que, mediante nota DAF 2994/2012 de 24 de septiembre de 2012, el RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0150/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) "*No se hubiera recibido ninguna propuesta*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa*" (...)

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.



Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, se designó al Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja, como Director de Administración y Finanzas a.i., desde el 13 de septiembre de 2012 hasta el 02 de octubre de 2012 como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DPDI-ANPE-B-P N° 0108/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO - ESTUDIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE IMPLEMENTAR CENTROS FIJOS DE VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO EN GARRAFA -PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al numeral 7 del DBC y al inciso a), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: *"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) a) No se hubiera recibido ninguna propuesta" (...).*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Vladimir La Fuente Barja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-APN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

